



**ACTA DE OFICIALES 1º HERRERÍA**

**ACTA DE SESIONES DE CONSTITUCIÓN Y CALIFICACIÓN DE MÉRITOS DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO POR CONCURSO DE MÉRITOS DE PLAZAS EN CATEGORÍAS DE PEONES Y OFICIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO CELEBRADA DURANTE MAYO DEL AÑO 2024**

**Asistentes:**

**Presidente:**

Don Pedro Chica Ruiz.

**Vocales:**

Don José Arrebola Galiano.  
Doña María del Carmen Jiménez Moya.  
Doña Clotilde Sánchez Blázquez.  
Don Antonio Quesada Galiano.

**Secretaria:**

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

En Torredelcampo, durante el mes de mayo, en la sala de Juntas de este Ayuntamiento sita en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes que se han presentado a la creación de una bolsa de trabajo de peones y oficiales del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 41.2, de fecha 27/02/2024, y publicadas en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios físico y electrónico.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 64.3, de fecha 03/04/2024, en la que se aprobaba el listado definitivo de aspirantes admitidos/as para la constitución de una bolsa en la categoría profesional de Oficial 1º herrería.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de todos/as los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, realizándose en esta fecha la fase de concurso.

En primer lugar, este Tribunal acuerda explicitar los requisitos de acceso para los oficiales de la bolsa de trabajo, para ello, aparte del requisito específico de PRL en formación, deben de contar obligatoriamente con experiencia demostrable en el sector de herrería en la categoría de Oficial de 1º o titulación con formación adecuada a la categoría. En consonancia con lo anterior, los/as aspirantes que estén admitidos en el listado definitivo y no cumplan ambos requisitos, pasarán a ser valorados como peones generales.

La valoración de la fase de concurso se ha efectuado de conformidad con lo establecido en el Apartado 2º de las Bases de la convocatoria:

**"2. CATEGORÍA DE OFICIALES DE 1º.- Enfocadas a personal con conocimientos en alguna profesión y con experiencia que necesitan trabajo para incrementar sus posibilidades de encontrar empleo, pero ya cualificado y especializado en algún oficio concreto.-**

2.1.- *Experiencia Profesional para la categoría profesional de Oficial 1º (Máximo 6 puntos):*

- Por cada mes de trabajo en el Ayuntamiento de Torredelcampo en la categoría de la plaza o puesto al que se opta: 0,050 puntos/mes.

- Por cada año de trabajo en otras Administraciones Públicas en la categoría de la plaza puesto al que se opta: 0,025 puntos/año.

- Por cada año de trabajo en otras empresas e instituciones privadas categoría de la plaza puesto al que se opta: 0,010 puntos/año.

A estos efectos no se computarán como servicios los que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco computarán servicios inferiores al mes.

Código Seguro de Verificación	IV7X2CCNJ54DXX7JAYEXOAXTCA	Fecha	04/06/2024 10:55:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ MOYA		
Firmante	CLOTILDE SANCHEZ BLAZQUEZ		
Firmante	PEDRO CHICA RUIZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirma/v2/code/IV7X2CCNJ54DXX7JAYEXOAXTCA	Página	1/2





2.2.- Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento. La puntuación máxima por este apartado: (Máximo 4 puntos). La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, seminarios, jornadas o acciones similares serán valorados siempre que se encuentren relacionados con la naturaleza de la plaza convocada, y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública, o asociaciones o federaciones conformadas por éstas, o Universidad Pública, o Institución Privada cuando conste fehacientemente la colaboración de la Administración Pública, o bien por alguna de las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Local, colegios profesionales, organismo públicos, o cualesquiera otras entidades u organismos privados cuyo contenido guarde relación directa con el puesto de trabajo. Asimismo, serán valorados, siempre que se den los requisitos enunciados, las acciones formativas o de perfeccionamiento sobre las siguientes materias: prevención de riesgos laborales, olímpica, igualdad de género y calidad en la Administración Pública.

La valoración de este apartado se hará a razón de:

- De 30 horas a 40 horas: 0,50 puntos.
- De 41 horas a 50 horas lectivas: 0,75 puntos.
- De 51 horas en adelante: 1,00 punto.
- No computarán cursos con una duración inferior a 30 horas."

Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Asignar las siguientes puntuaciones a los/as aspirantes que cumplen los requisitos exigidos en las Bases reguladoras de la convocatoria:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA FINAL CON TOPE	PUNTUACIÓN FORMACIÓN FINAL CON TOPE	TOTAL PUNTUACIÓN
LARA MALDONADO, EDUARDO	0,1916	4	4,1916
MORAL GUERRERO, DAVID	0,1411	4	4,1411

**SEGUNDO.-** Otorgar a los/as aspirantes un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente listado en la web del Ayuntamiento, para formular alegaciones.

**TERCERO.-** Publicar la presente Acta en la web municipal y en el tablón electrónico.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

EL PRESIDENTE:

Fdo.: Pedro Chica Ruiz

LA SECRETARIA:

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

LOS VOCALES

Código Seguro de Verificación	IV7X2CCNJ54DXX7JAYEXOAXTCA	Fecha	04/06/2024 10:55:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ MOYA		
Firmante	CLOTILDE SANCHEZ BLAZQUEZ		
Firmante	PEDRO CHICA RUIZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7X2CCNJ54DXX7JAYEXOAXTCA	Página	2/2

